



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados

RESUELVE

Expresar preocupación ante la persecución antisindical, discriminatoria y sistemática que viene realizando la empresa Mondelez contra representantes gremiales del Sindicato de Trabajadores de Industrias de Alimentación (STIA) y trabajadoras. Estos ataques, justificados en hechos falsos, incluyen: apercibimientos contra los congresales recientemente electos Stella Cabral, Diego Metzler y Julio Tevez y suspensiones, de más de 25 días, contra los trabajadores Juan Centurión, Liria del Carmen Pereira y Daniel Presa por expresar su opinión.

Exigir el respeto irrestricto a la libertad sindical y los derechos constitucionales de trabajadores y congresales. Al mismo tiempo, exigir también el cese inmediato de toda conducta discriminatoria y persecutoria dentro del establecimiento.

Myriam Bregman

Máximo Kirchner

Sergio Palazzo

Hugo Yasky

Paula Penacca

Nicolás del Caño

Agustín Rossi

Mónica Frade

Romina Del Plá

Juan Marino

Moira Lanesan Sancho

Esteban Paulón

Néstor Pitrola

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de resolución que tiene por objeto poner de manifiesto nuestra preocupación por la persecución antisindical, discriminatoria y sistemática que viene realizando la empresa Mondelez contra representantes gremiales del Sindicato de Trabajadores de Industrias de Alimentación (STIA) y trabajadores y trabajadoras. Estos ataques, justificados en hechos falsos, incluyen: apercibimientos contra los congresales recientemente electos Stella Cabral, Diego Metzler y Julio Tevez, y suspensiones, de más de 25 días, contra los trabajadores Juan Centurión, Liria del Carmen Pereira y Daniel Presa por expresar su opinión.

Al mismo tiempo también, queremos exigir el respeto irrestricto a la libertad sindical y los derechos constitucionales de trabajadoras y congresales. Al mismo tiempo exigir también el cese inmediato de toda conducta discriminatoria y persecutoria dentro del establecimiento.

Desde hace meses, la empresa comenzó a realizar una serie de conductas muy graves y preocupantes contra los trabajadores y sus representantes gremiales. Se trata de persecuciones por defender los derechos de las mujeres trabajadoras y explicar las consecuencias negativas de la reforma laboral, tareas que forman parte de las funciones sindicales.

Todo esto se da en el marco del intento de avanzar por parte de la empresa sobre los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tratando de imponer la inconstitucional reforma laboral.

En el caso de los representantes gremiales, la empresa le ha remitido a Stella Cabral siete telegramas de apercibimiento, amenazándola con la aplicación de sanciones más severas. En otro tenor pero con igual sentido, también aplicó apercibimientos a Diego Metzler y a Julio Tevez. En estos casos, se trata de trabajadores y congresales recientemente electos.

El hostigamiento a Stella Cabral es grave no solo por su cargo gremial sino porque su defensa de los derechos de las y los trabajadores es pública y notoria. En dos oportunidades (el [18 febrero de 2026](#) y el [29 de agosto de 2024](#)) ha participado como expositora en reuniones de la Comisión de Legislación de Trabajo de esta Honorable Cámara en sesiones en las que se debatía la reforma laboral y otros proyectos. Ambas veces, Cabral denunció y expuso las consecuencias regresivas de la reforma laboral, que afecta especialmente a las mujeres trabajadoras. Sus denuncias llegaron a millones de trabajadores y trabajadoras por redes sociales.

Al mismo tiempo, la empresa suspendió a tres trabajadores del turno noche, inventándoles causas por el solo hecho de haber opinado en las asambleas en contra de la reducción de los descansos que impuso la empresa.

Estas persecuciones, violatorias de la Ley 23.592 (Ley Antidiscriminatoria) tienen como objetivo restringir que los trabajadores y sus representantes gremiales puedan opinar y dialogar libremente con sus compañeros y compañeras de trabajo o que puedan ejercer sus funciones sindicales, afectando los derechos colectivos de los trabajadores/as y la libertad sindical, que se encuentran protegidos por la Constitución Nacional, los tratados y Convenios internacionales con jerarquía supralegal y la Ley 23551. El actuar antisindical y desleal de esta empresa ya le ha valido reiteradas condenas en sede judicial.

Por todas esas razones y las que expondremos oralmente en el momento de su tratamiento le pedimos la aprobación del presente proyecto de resolución.